



PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

1. MARCO GENERAL

Teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 951 de 2005 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección cuyo objeto es “Contratar la impresión del informe de gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de llevar a cabo la socialización del mismo del mismo y así dar a conocer la gestión de la entidad”.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*”.

Con la creación de la Entidad se emprendieron reformas institucionales enfocadas a generar confianza en los inversionistas, transparencia en la contratación y mayor eficiencia en el uso de los recursos, así como mejorar la información pública que se brinda a los potenciales clientes y a los ciudadanos, proyectando a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), como una entidad técnica a cargo de la estructuración y administración de las concesiones.

En el numeral 12 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 se estableció como función del Presidente de la Agencia la de “*Definir las políticas de comunicación de la Agencia y dar las instrucciones para que estas se cumplan de manera integral y coherente*”.

Así mismo, en los numerales 1 y 3 del artículo 12 del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron como funciones de la Oficina de Comunicaciones, en su orden, establecer las metodologías y proponer los lineamientos de política al Presidente de la Agencia para los procesos de comunicación internos y externos de la entidad y diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

Posteriormente, mediante la resolución 532 del trece (13) de abril de 2016, la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la ordenación del Gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia, que comprende la suscripción de todo tipo de contratos cuya necesidad surja de dicha oficina, con independencia del Rubro al que correspondan los recursos a comprometer, por tal motivo, todos los documentos necesarios para contratación que se pretende hacer, serán firmados por el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Entidad .

Dentro del marco normativo puesto de presente y considerando que la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra desarrollando un amplio programa de concesiones tanto viales como férreas, portuaria y aeroportuarias, dentro de los cuales se encuentran proyectos de la Cuarta Generación de Concesiones (4G), que es un programa de infraestructura vial que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad, es indiscutible la necesidad de dar a conocer fluida y claramente a la ciudadanía la labor que la Agencia Nacional de Infraestructura adelanta en pro de la Nación mediante la socialización de todos los proyectos de concesión que se vienen ejecutando y demás proyectos en proceso de ser concesionados.

Lo anterior si se tiene en cuenta que dada la complejidad y especialidad del objeto de la Entidad la generalidad de los ciudadanos y medios de comunicación requieren de unas herramientas de comunicación sencillas y de fácil comprensión que le permitan comprender la razón de ser y la importancia estratégica de esta Entidad para el desarrollo y alcance de niveles óptimos de competitividad dentro del contexto de una economía de mercado globalizada y mediática.

Ahora bien y toda vez que se encuentra a cargo de la Oficina de Comunicaciones, establecer las metodologías y proponer los lineamientos de Política para los procesos de comunicación internos y externos de la Entidad, así como diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para la divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, le corresponde intrínsecamente como tareas esenciales entre otras, las de crear, analizar, entender y direccionar la información producida para las redes sociales, monitorizar las acciones que se ejecutan, crear estrategias de comunicación digital, entre otras tantas, con un único objetivo que será establecer una comunicación transparente, abierta y honesta, acercando a los ciudadanos y/o clientes con la Agencia; permitiendo apalancar las posibilidades de un nuevo modelo de “innovación Abierta”, ofreciendo así nuevas formas de comunicación más relevantes en las que el ciudadano y/o cliente se sienta parte activa de los proyectos de infraestructura que le afectan.

Hechas las consideraciones anteriores se evidencia la necesidad por parte de la Entidad de contratar la impresión del Informe de gestión y de esta manera realizar una socialización efectiva

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

de las actividades desarrolladas por la entidad dejando una evidencia física que será entregada a líderes de opinión nacional, medios de comunicación, interventorías, concesiones, congresistas, entidades estatales y la mayor cantidad de público en general que pueda estar interesado en tenerlo, por esto es menester que la cantidad impresa sea de 1.000 unidades. Para realizar la presente contratación se cuenta con la autorización de la Presidencia de la Republica a través del Alto Consejero para las Comunicaciones (OFI 16-00049250/JMSC 140100).

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1.Objeto: “Contratar la impresión del Reporte de gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de llevar a cabo la socialización de los proyectos a cargo de la entidad y así dar a conocer su gestión”

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Infraestructura 2016.

2.2. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
82121506	82000000	82120000	82121500	82121506	Impresión de Publicaciones

3.1.Condiciones técnicas exigidas:

En especial El CONTRATISTA, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

- a) La Agencia entregará al CONTRATISTA el archivo en PDF listo para impresión, este archivo comprende 108 páginas interiores (54 hojas) y la Carátula y contra carátula. El contratista

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a traer una prueba sherpa el día de la suscripción del acta de Inicio.

b) Imprimir 1000 copias del informe de gestión con las siguientes características:

- Pegados al lomo (Pegado Rustico encolado).
- Carátula a 2 hojas con medida 21.5 cm de ancho X 28 cm de largo. 4 hojas 4/4 Propalcote C2S 240 Grs. Plastificado.
- 108 páginas interiores 21.5 cm de ancho X 28 CM de largo, 108 hojas 4/4
- Propalcote C2S 90 Grs.

3.2. Obligaciones del Contratista:

- a) Entregar los ejemplares de la siguiente manera
 1. Trescientas unidades a los 2 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
 2. Setecientas unidades a los 10 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- c) Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- d) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- e) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- g) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- h) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Agencia Nacional de Infraestructura. Conforme a él, se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil treinta y tres pesos m/l (\$14.348.033,00) incluyendo IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para su ejecución.

Nota 1: La oferta económica que presenten los proponentes (anexo 4), no podrá superar el presupuesto oficial establecido incluido IVA, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, el contratista deberá entregar a la Agencia las impresiones de la siguiente manera:

Una primera entrega de 300 unidades a los dos (02) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Una segunda entrega de 700 unidades a los diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- 6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

Un único pago, por la entrega de mil (1.000) revistas impresas con la información suministrada por la agencia y de acuerdo a las especificaciones previstas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá entregar a la Agencia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

7. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente o sus integrantes, incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, conflicto de intereses o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- í. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- m. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 sin perjuicio de la responsabilidad penal que ello pueda implicar.
- n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

ñ. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

o. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 4**.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	08 de junio de 2016	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	9 de junio de 2016 a las 04:00 p.m.	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	10 de junio de 2016 a las 04:00 p.m.	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Fecha de publicación del acta de cierre	10 de junio de 2016	SECOP www.contratos.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	10 de junio de 2016	SECOP www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	13 de junio de 2016	SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto	14 de junio de 2016	SECOP www.contratos.gov.co

10. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas, nombre del representante legal o del proponente según corresponda y el valor de cada una de ellas.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

11.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°1) la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

TABLA 1

PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	2	<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>	2

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
7	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	7	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
8	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>		

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

11.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Experiencia del proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas prestaciones u objetos, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente a los apartes que haga referencia específicamente a lo establecido como objeto del presente proceso de selección.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **Anexo No. 3**, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo N° 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la invitación pública, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Nota 01: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la invitación pública, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

12. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se verificará que el valor total oferta económica IVA INCLUIDO no sea superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de su oferta.(Literal L, numeral 6).

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13.SUPERVISIÓN

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de los servicios y prestaciones sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de prestación de servicios.	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de prestación de servicios.	Con una duración igual al plazo de ejecución y un (1) año más

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de compra venta.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

15. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapa	Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Acciones de Mitigación
-------	--------	-------	---------	-------------	------------	--------	--	--------------	---------	------------------------

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapas Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Acciones de Mitigación
1	General	Externo	Planeación Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Bajo	Medio-Bajo	1. Información de licitación pública identificando la modalidad de contratación como Mínima Cuantía. 2. Comité de contratación y actas del comité. 3. Estudios previos. 4. La entidad teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta que para la presente contratación La Agencia Nacional de Infraestructura suministrará la metodología, el procedimiento de selección que aplica para el caso que corresponda.
2	Específico	Externo	Planeación Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes.	Bajo	Medio-Bajo	1. La entidad prevé este evento con unos estudios de mercado de acuerdo a la zona en particular del proyecto. Cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. 2. Análisis de precios del mercado presentado por los oferentes. 3. Criterios de evaluación habilitante, ponderable y de desempate.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapas Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Acciones de Mitigación
3	Específico	Externo	Planeación Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Bajo	1. Estudios de Oportunidad y Conveniencia, en donde se especifica que se cumplen los objetivos de la Entidad. 2. Estudios previos que indican la necesidad de dicha contratación.
4	Específico	Externo	Selección Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, ponderables o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Bajo	Bajo	1. La entidad prevé desde los procesos de selección de los contratistas, que establecen entre otros los requisitos habilitantes, garantizando cumplimiento de tiempos al igual que selección del proponente. 2. Criterios de evaluación definidos desde los estudios previos y Conveniencia y en los Pliegos de Condiciones, los cuales son ampliamente divulgados en el SECOP desde los pre pliegos de condiciones, con todo el proceso de socialización (preguntas de interesados, veedores, etc...).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapa Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Acciones de Mitigación
5	Específico	Externo	Selección Selección	Colusión en el proceso	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	Bajo	Medio-Bajo	1. Resultado de la revisión jurídica al proceso de Mínima Cuantía 2. Resultado de la revisión financiera y técnica del proceso de Mínima Cuantía. 3. En los Pliegos de Condiciones se establece un presupuesto mínimo, teniendo en cuenta la modalidad del contrato, propuestas artificialmente bajas, no generan riesgo en el desarrollo del contrato.
6	Específico	Externo	Contratación Contratación	Firmas y garantías	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Bajo	Medio-Bajo	1. La entidad lo mitiga desde el proceso de selección, teniendo en cuenta los factores externos y de ejecución del contrato, y de las garantías exigidas al futuro adjudicatario, el cual se obliga a conocer y cumplir. 2. Presentación y aprobación de la póliza de seriedad de la oferta, requerida en los Pliegos de Condiciones.
7	Específico	Externo	Contratación Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por incumplimiento, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	1. Previamente se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar el proceso de contratación. 2. Evaluación jurídico, financiera y técnica sobre las ofertas. 3. Publicación y divulgación del proceso de Mínima Cuantía en el SECOP.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapa Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Acciones de Mitigación
8	General	Externo	Ejecución Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Bajo	Bajo	1. Alcances y obligaciones definidas en los términos de referencia y en el Contrato.
9	Específico	Externo	Ejecución Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y/o mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto, por obras no ejecutables o parcialmente ejecutables.	Bajo	Bajo	1. Alcances y obligaciones definidas en los términos de referencia y en el Contrato.
10	Específico	Externo	Ejecución Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Privado	Mayor costo	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Bajo	Bajo	1. En el Pliego de Condiciones, se establece los porcentajes de dedicación del personal mínimo requerido y el grado de formación para su correcto desarrollo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapa Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Acciones de Mitigación
1 1	General	Externo	Ejecución Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Privado	Mayores Costos y Plazos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Bajo	1. La información correspondiente a los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos que el oferente debe tener en cuenta, están incluidos en el estudio previo, y el pliego de condiciones y sus anexos correspondientes. Además, dado que el riesgo es privado, este podrá definir la forma en que mitigará el riesgo.
1 2	Específico	Externo	Ejecución Planeación	Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	No Aplica	Mayores costos	Durante la ejecución del proyecto se deben programar visitas técnicas, las cuales pueden requerir una reprogramación, generando mayores costos	Bajo	Bajo	1. No Aplica debido a que el objeto del contrato está relacionado con ningún proyecto de concesión.
1 3	Específico	Externo	Ejecución Planeación	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas	No Aplica	Mayores costos	La cantidad de equipos es mayor a la prevista para cumplir por parte del oferente con sus obligaciones contractuales.	Bajo	Bajo	1. El oferente determina la manera en que mitiga este riesgo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapas de ejecución	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Acciones de Mitigación
1 4	General	Externo	Ejecución Planeación	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo y consecución de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	Bajo	Bajo	El oferente determina la manera en que mitiga este riesgo. Este puede ser mediante informes, back ups o documentos de confidencialidad.
1 5	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Privado	Mayores costos	Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	Bajo	Bajo	El oferente determina la manera en que mitiga este riesgo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapa Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Acciones de Mitigación
1 6	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Privado	Mayore s costos	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	Bajo	Bajo	El oferente determina la manera en que mitiga este riesgo.
1 7	Específico	Externo	Ejecución Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicacion es y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Privado	Mayore s costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Bajo	Identificar los requerimientos asociados con los entregables, que se establecen en los estudios previos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

	Clase	Fuente	Etapa Tipo de	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Acciones de Mitigación
18	General	Externo	Contratación Financiación	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Privado	Mayores costos	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	En la evaluación jurídica y financiera de la oferta se revisarán parámetros mínimos a cumplir como liquidez, capital de trabajo, reputación, que de no acreditarse será causal de rechazo.
19	General	Externo	Ejecución Regulatorio	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Bajo	Bajo	El oferente determina la manera en que mitiga este riesgo. No obstante, por el plazo que tiene el contrato, no se prevé modificaciones regulatorias que pudieran afectar el contrato.
20	General	Externo	Ejecución Social -	Eventos Asegurables	Privado					
21	General	Externo	Ejecución Social -	Eventos no Asegurables	Público					

16. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, **(i)** cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o **(iii)** las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-009-2016 PARA “CONTRATAR LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD Y ASÍ DAR A CONOCER SU GESTIÓN”

j. LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

l. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Laura Daniela Lucena – Of de Comunicaciones.
Aprobó: Neiro Jaime Enrique Pérez.